

AÑOS MDXXXVI.

Para el licenciado de la Torre, para tomar residencia á Nuño de Guzman.....	380
Las cosas en que se han de yndustriar y amonestar á los naturales de Galizia.....	381
Para que vn oydor que el Visorrey quisiere, pueda entrar en cabildo é dar voto.....	383
Que á los yndios amancebados no les lleuen marauedis.....	384
Los oficiales de la nueva España, que esten presentes á las ventas de los tributos y hagan caja de tres llaues.....	385
Que se informen si algunas personas han tomado algunas tierras á don Pablo é don Diego, para que se les bueluan.....	386
Ordenanças de los reales y oro de Tepuzque.	388
Para que á Sebastian de Moscoso se den otros yndios, y pongan los suyos en corregimientos	390
La órden que se ha de tener en cobrar para su magestad los derechos de todas las cosas, ansi de rescates como de tesoros, en los descubrimientos.....	391
Que los encomendados tengan Clérigos en sus pueblos.....	394

AÑO MDXXXVII.

Para que las justicias de Yucatan y Coçuniel obedezcan á la audiencia de México.....	395
Las justicias de Xalisco que obedezcan al audiencia de México.....	396

Iden para la prouincia de Nicaragua.....	397
Para que las fees que se dieren las den todos tres oficiales, de cómo las personas que van á otras partes no deuen nada á su magestad	397
Para que se meta en el arca de las tres llaues el oro é plata de la fundicion, sin lo pesar otra vez.....	398
Los oficiales de la Vera cruz, que no consientan que en las aualiaciones que se vuieren de hazer en la casa de la fundicion entren si no las personas para ello diputadas.....	400
Penas de cámara.....	401
En la Vera cruz el alcalde entre en cabildo..	402
Paga á oydores.....	403
Sobre el hazer de la yglesia cathedral de Mechucan.....	404
Sobre los reales en la casa de la moneda de Mexico está mandado labrar....	405
Carta al Virrey don Antonio.....	406
Absencia de oficiales.....	406

AÑO MDXXXVIII.

Oro y plata perdida.....	407
Clérigos que fueron frayles.....	408
Villa del Spiritu sancto.....	409
Que prouea lo que conuiene sobre que la villa del Spiritu sancto pide que á las personas que en ella se dieron corregimientos tengan en la villa casas é residan en ella.....	411
Sobre que se haga la yglesia cathedral de Taxcala.....	412

Para que vn oydor de México entienda en las obras públicas della.....	413
Sobre vn concierto.....	414
Sobre las ventas del campo á la Vera cruz...	415
Seruicio de yndios á la Puebla.....	416
Para que se den términos á la ciudad de los Angeles.....	418
Para que se prouea en la cultiuacion de la tierra	419
Tengan voto los oficiales.....	419

AÑOS MDXXXIX.

A los oficiales de la nueva España que comprén vn ható de vacas para la granjeria de pastel.....	421
La órden que se ha de tener en el sentar, votar y firmar de los oficiales de la nueva España.....	422
Para que tasse vnas estancias de yndios de donña Marina.....	423
Al obispo de Mechuacan, que comprometa en el Virrey é oydores de la nueva España sobre las diferencias que tiene con el obispo de México.....	424
Que los oficiales de la nueva España cobren cada vn año las dos novenas partes de los obispados.....	425
Diezmos.....	426
Sobre que los comendadores que en esta nueva España estuuieren, de la órden de Santiago, diezmen de las granjerias que tuuieren á los obispados donde las tuuieren.....	428

AÑO MDXL.

Sobre que no se haga execucion en minas, ni esclauos, ni herramientas, sino en la plata ó oro.....	430
Para que tassén los yndios y los tributos que han de dar el pueblo Teguanacán á Alonso Castillo Maldonado.....	432
Diezmos.....	433
Para que se tassén los tributos que los yndios han de dar á Juan de Valdeuieso.....	435

AÑO MDXLI.

Que hagan aranzel en los tamemes.....	437
Sobre las penas de cámara.....	438

AÑO MDXLIII.

Que embíen á su magestad poderes apostólicos por donde se han cobrado los spolios y sede vacante.....	440
Que á los perlados se tenga todo honor, é las yglesias sean fauorescidas y les guarden sus preheminiencias.....	441
Para que se pongan en la corona real los yndios que Sauedra tenia quando fué á la espeseria, y otros.....	442
Para que se haga una casa de religiosos en el Tatalulco con parecer.....	444
Para que los clérigos que vuieren sido frayles se embíen á España.....	445

Que el licenciado Sandoual haga conforme á las instrucciones prouisiones que truxo, justicia	446
Para que las veces que quisiere el licenciado Sandoual entrar en acuerdo, entre	447
Para que el licenciado Tello de Sandoual visite al visorrey é gouernador de la nueua España, cómo ha usado sus cargos.....	448
Para que el licenciado Tello de Sandoual visite la ciudad de México é otros pueblos, é informe del estado en que están las cosas...	450
Poder de inquisidor apostólico desta nueua España al licenciado Francisco Tello de Sandoual.....	452
Para que se de todo fauor al licenciado Sandoual.....	454
Que se prouean los conquistadores de corregimientos, y se les den en la comarca de los pueblos donde biuieren.....	455
Prouision para que no se pueda llevar en las indias por mar, de vnas prouincias á otras, yndios algunos esclauos ni libres.....	456

AÑO MDXLIV.

Para que los yndios de la nueua España paguen de aqui adelante diezmos de ganados é trigo y seda.....	459
Para que los yndios biuan donde quisieren, é se puedan passar de vnos pueblos á otros..	460

AÑOS MDXLV.

Pue prouean lo que conuenga que se guarden las ordenanças sobre que no se haga vino de rayzes, é que no se venda á yndios ni negros vino de Castilla.....	465
Para que los oficiales de su magestad den el vino y azeyte por seys años á los monesterios.	466
Para que los oficiales de su magestad dén á los monesterios de Sancto Domingo é San Francisco por seys años el azeyte y vino que uuiere menester para celebrar y arder delante del Sancto Sacramento.....	467

AÑO MDXLVI.

Sobre la cantidad de que se puede suplicar de las audiencias para su magestad y consejo.	469
Sobre el encomendar de los yndios á sus hijos, despues de la muerte de sus padres, y despues á sus mugeres.....	472
Sobre la cantidad que se puedan pedir los pleytos de los yndios: es de malinas.....	475
Moderacion de tributos.....	478
Cédula al virrey Don Antonio para que haga el repartimiento de esta tierra, y fecho le embie á su magestad con su parecer cerrado y sellado.....	479

AÑO MDXLVII.

Cédula en que se prohíbe, por via de renun-	
---	--

ciacion sin estar passado de su magestad, no
puedan vsar oficio so pena de cien mill ma-
rauedis..... 481

Para que los alcaldes ordinarios de las ciuda-
des é villas de la nueua España conozcan de
los casos é cosas que se ofrecieren, confor-
me á las leyes de la hermandad, é hagan jus-
ticia, y las apelaciones vayan á la audiencia 482

FIN DEL TOMO PRIMERO.

EX LIBRIS
HEMETHERII VALVERDE TELLEZ
Episcopi Leonensis



